



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Radicación No. 110014003031-2011-01341-00

En consideración a que con los soportes de pago y el informe de títulos que precede se demostró que la obligación aquí ejecutada y las costas procesales fueron sufragadas dentro del término concedido en providencia del 22 de febrero del año 2021, el Juzgado al tenor del art. 461 del Código General del Proceso, **resuelve:**

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártase el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero: Poner los bienes desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado los remanentes.

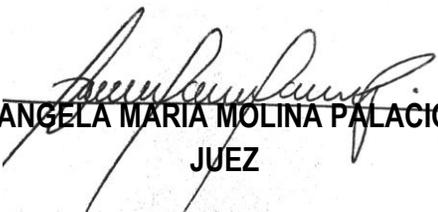
Cuarto: Disponer la entrega de títulos judiciales hasta por valor de \$4.200.000 a favor de la parte accionante; de cara a la solicitud que elevaron los señores Miguel Antonio Parra, Eugenia Elvira Parra, Javier Duván Parra, Leonardo David Parra y Adriana Janeth Parra, realícese el correspondiente título a favor del abogado Elder Francisco Peralta Muñoz.

De no haber remanentes y existir más títulos judiciales por cuenta del presente proceso, procédase a su entrega a la parte a quien hubiese sido descontada, o interesada, haciendo la advertencia que en caso de no ser retirados en su oportunidad se procederá a su prescripción

Quinto: Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

Sexto: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 024 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3e03623b30e808a0a667e7f9dc7f28e02b6be844d907d88d89fea4876eeff6**

Documento generado en 25/03/2021 06:53:26 AM